

Personal emérito al servicio de la sanidad andaluza

FERNANDO MELINI DE PAZ. Ex presidente de la Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia

Lunes, 29-09-08

HACE pocos días que un colega mío me lloraba su tremenda decepción para con el SAS (Servicio Andaluz de Salud), por el —para él— desagradecido comportamiento que habían tenido en el tratamiento de su proximidad a la jubilación. Primero porque en su insensata inocencia se había creído que tras firme promesa, cuando cumpliera los 65 años, le iban a permitir seguir en la misma situación laboral hasta los 70 como sucedía no hace más de unos pocos años. Tanta credulidad es lo que ha dado pábulo a que la sanidad andaluza sea un depredador ácrata. La desilusión no le impidió persistir en su actitud estajanovista —para qué hablar del miedo al bajo perfil crediticio del jubilado—. Y se acogió, sin desánimo, a la solicitud de pase a la recién creada categoría de Personal Emérito. La adjudicación sería segura según también otra vez no tuvieron inconveniente en ofertarle. Y éste sí que debe ser un motivo de lloro sin recurso a caritativo pañuelo. Al parecer no fue consuelo que le explicara lo alocada que resultaba la lectura de la Resolución que incita a caer en la tentación de solicitar ese pase a personal emérito, y las pocas posibilidades que se vislumbra ofertan a los profesionales médicos. Pero ello me dio lugar a que tratara de hacer un estudio comparativo con ésta y otra situación parecida. Por ejemplo, por cómo trata este mismo caso la Universidad.

La Universidad de Sevilla tiene su propio sistema para la contratación de Profesores Eméritos, tras la jubilación, si al menos se hubiera tenido una actividad docente a lo largo de 25 años. Y el procedimiento parece sencillo: han de tener una evaluación positiva que otorga la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Y es el propio Departamento al que se pertenece el que propone la calidad de Emérito, por considerarlo apropiado para ello y/o necesaria su continuidad, solicitando dicho nombramiento al Servicio de Personal Docente, el cual lo eleva al Consejo de Gobierno para que éste, en su caso, lo otorgue.

Se trata de un sistema donde la propia institución reconoce los méritos del solicitante, teniendo en cuenta que sabe sobradamente de su trayectoria. Se trataría así de un simple formulismo para seguir contando con los profesores que le interesen, en régimen laboral. Se entiende pues como un reconocimiento a la labor previa del mismo y no como una convocatoria a examen de un profesional al final de su vida laboral. Su régimen de dedicación docente será exactamente el mismo que tenía antes de la jubilación. Y aún cuando se extinga la relación contractual, la Universidad le da el tratamiento de Profesor Emérito con carácter vitalicio.

Veamos ahora el tratamiento que otorga el SAS. En una reciente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional se establece el nombramiento de personal emérito para los facultativos que hayan sido jubilados obligatoriamente a los 65 años, que son todos. Ya en la exposición de motivos se aclara, para que no queden dudas, que podrá ser así cuando los méritos relevantes de su currículum profesional lo aconsejen. La propia Resolución se encarga de desilusionarnos mostrando la poca confianza que tiene el SAS en que sus profesionales sean capaces de atesorar tantos méritos, puesto que en el artículo primero delimita que dichos nombramientos no podrán exceder de 21. De los méritos relevantes del que haga el 22 ni hablamos. Y luego el estilo habitual de esta Dirección General: se dan un plazo de nada menos que seis meses para resolver, y para qué dudarlo, si no se publica ninguna resolución es que las solicitudes han sido desestimadas. Y no son más que 21.

Estudiemos ahora cómo se tratan los apartados correspondientes a los requisitos solicitados. Por lo pronto puede sorprender, y quizá haga sospechar, que solamente se exijan 10 años de ejercicio profesional en el ámbito andaluz para considerar que ya han de tener méritos suficientes para ser considerado emérito. Aunque realmente daría igual 10 que ninguno, puesto que como se expresa claramente en el articulado este personal emérito NO ocupará plaza básica o puesto de la plantilla presupuestaria del SAS. Y no será el propio Centro el que, conociendo la labor de uno de sus facultativos, solicite a la tal Dirección General de Personal el pase del encuestado a personal emérito. Ha de ser el propio facultativo quien ha de comenzar una larga criba, como si de un inexperto solicitante se tratara: historial Profesional, proyecto de actividades, área de trabajo en la que se quiere continuar (espero que no se refiera a cambiar de traumatólogo a cardiólogo, p. e.), centro en el que se desea seguir trabajando, así como el número de horas semanales que

se quieren emplear, las cuales nunca serán inferiores a 15 horas semanales de promedio (¿). Hecho todo lo cual, se crea una Comisión de Valoración, de nueve miembros, de los cuales solamente dos no son nombrados directamente por la propia Dirección General. El Presidente es el segundo de a bordo de esta Dirección General, que en este caso, por cierto, no es médico.

En otro anexo que ni les reproduzco, se valoran una especie de méritos *sui generis*. Por ejemplo, los resultados de las evaluaciones que le ha hecho el sistema a usted (recuerde, por ejemplo, que si receta medicamentos que no le recomienda la administración, su evaluación se verá seriamente dañada), si ha participado en Guías de Práctica Clínica nominado por la administración, Jefe de la Comisión Local de Docencia, nombrado por la administración, Tutor de médicos residentes nombrado por la administración, responsable de actividades docentes de formación con el visto bueno de la dirección del Centro, perteneciente a Comisiones nombrado por la administración, proyectos o planes que hayan contribuido a mejorar, según criterio oficial, el Servicio Andaluz de Salud, etc., etc. Por cierto **no incluye** nunca como un mérito haber sido Jefe de Servicio de cualquier especialidad médica, obtenida la plaza por concurso-oposición de ámbito nacional (de España). También se puede incluir como mérito los años que se haya estado en hospitales extranjeros, siempre que a tenor de las autoridades sanitarias andaluzas, haya repercutido favorablemente en el funcionamiento de la Sanidad Andaluza (sic) . En fin, para qué seguir. **¿Pero de verdad hay entre mis colegas alguno que desee pasar por este escarnio?** Quizás no deba comentar que la remuneración por tal honor será simplemente **mileurista**.

ABC